LEY N° 595

LEY DE 20 DE FEBRERO DE 1984

-

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

MARISCAL ANDRES DE SANTA CRUZ.- Se transfiere lote de terreno en la ciudad de La Paz, con destino a la construcción de plaza y monumento en su homenaje.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para transfiera a título gratuito, el lote de terreno situado en la avenida Arce, entre Capitán Ravelo y Fernando Guachalla, de la ciudad de La Paz, a favor de la H. Alcaldía Municipal, con destino a la construcción de una plaza pública y colocación del monumento al Mariscal Andrés de Santa Cruz, como homenaje de la ciudadanía paceña.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 2 de febrero de 1984.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUALBERTO CLAURE ORTUÑO, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Heberto Castedo Lladó, Senador Secretario.- H. Carmelo Caballero C., Senador Secretario.- H. Francisco Figueroa V., Diputado Secretario.- H. Ramiro Barrenechea Z., Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Arq. Fernando Guardia Butrón, Ministro de Urbanismo y Vivienda.